



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2018DEG010923  
30/10/2018**

## **AMBITO Nº 6.6 FIESTAS**

### **Decreto.- "Adjudicación de los contratos de construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Mediante resolución de fecha 4 de septiembre de 2.018 fue convocado el concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019, así como las bases reguladoras que regirían el mismo.

Dada la especificidad y particularidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en concordancia con el artículo 168.d) y los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2.017, para su adjudicación se celebrará **CONCURSO DE PROYECTOS** y la adjudicación del presente contrato mediante procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** al ganador o ganadores del concurso respecto de cada uno de los lotes objeto del contrato.

La participación en el concurso se rige por las bases reguladoras que obran en el expediente en las cuales se establecen todas las cuestiones y condiciones relativas al concurso, entre otras, se detallan las características técnicas que deberán cumplir las propuestas, los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, los criterios de valoración de las propuestas y la composición y regulación del funcionamiento del Jurado que seleccionará a los ganadores de cada lote y que, posteriormente, será o serán contratados para la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.

Al contrato que se derive del concurso, le resultarán de aplicación los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de prescripciones administrativas particulares que también obran en el expediente y han sido elaborados por el Jefe del Departamento de Fiestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2.017, el presente contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de creación artística, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2.017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirán por el derecho privado.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2.017:





- **LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 98.800,00 euros, (IVA incluido).
- **LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 20.800,00 euros, (IVA incluido).

Con fecha 14 de septiembre de 2.018 fue nombrado el Jurado designado para juzgar las propuestas de proyecto.

Concluido el plazo de presentación de propuestas de proyectos se procedió, con fecha 20 de septiembre de 2.018, a la reunión del Jurado designado para la selección de las propuestas de proyecto ganadores, el cual, previa la correspondiente deliberación, formuló la correspondiente propuesta de ganadores del concurso la cual fue aceptada mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2.018 del Ilmo. Sr. Concejal-Delegado de Fiestas, declarando ganadores de los distintos lotes que componen el concurso a los siguientes licitadores:

- **Lote A**, contratación del servicio de construcción, plantá y cremá de la Hoguera Oficial Adulta 2.019, **ganador D. Pedro Espadero Colmenar** con DNI 21.434.503-K, **por su proyecto con el lema “Con otra mirada”**.
- **Lote B**, contratación del servicio de construcción, plantá y cremá de la Hoguera Oficial Infantil 2.019, **ganador D. Sergio Gómez Ferrer** con DNI 48.361.519-V, **por su proyecto con el lema “En busca del fuego”**.

Dentro del preceptivo plazo otorgado para ello, los ganadores de ambos lotes han procedido a cumplimentar la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de solvencia, así como de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social, habiendo asimismo constituido las respectivas garantías definitivas respecto de los lotes de los que resultaron ganadores.

En la memoria del órgano gestor se propone el nombramiento como responsable del contrato a D. Juan Andrés Medrano Zamora, Jefe del Departamento de Fiestas.

Obran en el expediente:

- Memoria del órgano gestor.
- Bases reguladoras del concurso de proyectos.
- Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento de retención de crédito (RC).
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe favorable de la Intervención Municipal.
- Resolución de aprobación de bases y convocatoria del concurso.
- Resolución de designación de los miembros del Jurado.
- Propuestas de proyecto recibidas por parte de los distintos licitadores.
- Resolución por la que se designa a los miembros componentes del jurado del concurso.
- Acta de apertura de sobres y lista de admitidos y excluidos al concurso.
- Acta del jurado mediante la que propone a los ganadores de ambos lotes objeto de concurso.
- Resolución de selección de los ganadores de ambos lotes objeto del concurso de proyectos.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia y obligaciones tributarias y financieras, aportada por los ganadores del concurso.
- Documentación acreditativa de haber constituido las respectivas garantías definitivas, aportada por los ganadores del concurso.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2.017 y, en virtud de su delegación conferida mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2.018, modificado por acuerdo de fecha 7 de agosto de 2018, el Ilmo. Sr. Concejal-Delegado de Fiestas.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

**Primero.-** Definir la ejecución de las prestaciones referidas en el encabezamiento como contrato privado de servicios de creación artística.

**Segundo.-** Disponer el gasto del contrato de construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019, por importe de veintitrés mil novecientos veinte euros (23.920,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-2279929- Contratación y construcción fogueres oficiales ciudad del vigente Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente, con arreglo a la siguiente distribución:

**HOGUERA OFICIAL ADULTA**

Artista: D. Pedro Manuel Espadero Colmenar. DNI 21.434.503-K

Ejercicio 2018: 19.760,00 euros

**HOGUERA OFICIAL INFANTIL**

Artista: D. Sergio Gómez Ferrer. DNI 48.361.519-V

Ejercicio 2018: 4.160,00 euros

Con respecto a la cantidad restante, por importe de noventa y cinco mil seiscientos ochenta euros (95.680,00.- €), declarar expresamente que la adjudicación del presente contrato se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en la Base 23ª del Presupuesto municipal vigente, estableciendo la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que del mismo se deriven en el ejercicio 2.019, con arreglo a la siguiente distribución:

**HOGUERA OFICIAL ADULTA**

Artista: D. Pedro Manuel Espadero Colmenar. DNI 21.434.503-K

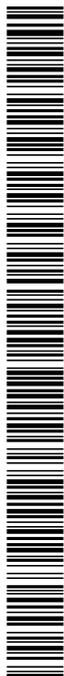
Ejercicio 2019: 79.040,00 euros

**HOGUERA OFICIAL INFANTIL**

Artista: D. Sergio Gómez Ferrer. DNI 48.361.519-V

Ejercicio 2019: 16.640,00 euros

**Tercero.-** Declarar válido el procedimiento desarrollado para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019 y, en consecuencia, adjudicar el Lote A del contrato a D. Pedro Espadero Colmenar, con DNI 21.434.503-K, y adjudicar el Lote B del contrato a D. Sergio Gómez Ferrer, con DNI 48.361.519-V.



**Cuarto.-** Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora.

**Sexto.-** Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento y comunicarla a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.-** Notificar la presente resolución a los adjudicatarios de los lotes A y B, con indicación de los recursos procedentes.”

